Resolución de la Procuradora General del Estado

N.° D000024-2022-PGE/PG

Lima, 29 de setiembre de 2022

PGE Procuraduría General del Estado
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
M. CARUAJULCA Q.

VISTOS:

El Oficio N.° D000501-2022-SUTRAN-PP del Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, el Informe N.° D000045-2022-JUS/PGE-DAJP de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado, y el Informe N.° D000049-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

PGE Procuraduría General del Estado
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
M. VÉLIZ A.

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, el artículo 4 del mencionado decreto legislativo define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, en lo sucesivo el "Sistema", como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado;

PGE Procuraduría General del Estado
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL
M. CAMACHO L.

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 del referido decreto legislativo, establecen que el/la procurador/a público/a es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente; además mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y

PGE Procuraduría General del Estado PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO M. CARUAJULCA Q.

disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia;

Que, según el numeral 8 del artículo 19 del aludido decreto legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro/a procurador/a público/a del mismo nivel;

Que, el literal b) del numeral 11.2 de la sección XI de los "Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as", cuya aprobación fue formalizada por la Resolución del Procurador General del Estado N.° 036-2021-PGE/PG, en adelante los "Lineamientos", señala a las vacaciones como uno de los supuestos para que se produzca el encargo temporal justificado de un/una procurador/a público/a a otro/a procurador/a público/a, de cuando menos el mismo nivel;

PGE Procuraduría General del Estado OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA M. VÉLIZ A.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, establece que es función de la Procuraduría General del Estado velar por el eficiente ejercicio de la defensa jurídica del Estado, aplicando los mecanismos que sean necesarios para ello y dentro del ámbito de sus competencias;

Que, con el oficio de vistos, el señor abogado Miguel Ángel Gálvez Gálvez, Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, comunica a la Procuraduría General del Estado que hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 3 al 12 de octubre de 2022, conforme con el Informe N.° D000043-2022-SUTRAN-PP presentado al Titular de la SUTRAN; por lo que solicita se encargue temporalmente a otro/a procurador/a público/a la representación y defensa de los intereses del Estado, en los asuntos que son de competencia de dicha entidad durante el mencionado periodo;

PGE Procuraduría General del Estado DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL M. CAMACHO L.

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado señala que la SUTRAN no cuenta con un/a procurador/a público/a adjunto/a, en consecuencia, correspondería a la Procuradora General del Estado, encargar temporalmente los asuntos que son de competencia del referido procurador público a otro/a procurador/a público/a del mismo nivel, a fin de no perjudicar o afectar la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado, durante el periodo de tiempo que permanezca ausente el señor abogado Miguel Ángel Gálvez Gálvez, por motivo del goce de su descanso vacacional del 3 al 12 de octubre de 2022, proponiendo que sea la señora abogada Carmen Guadalupe Joaquín Abanto, Procuradora Pública de la Procuraduría

Resolución de la Procuradora General del Estado

N.° D000024-2022-PGE/PG

General del Estado – PGE, en atención a que cuenta con experiencia y conocimiento previo en la defensa y representación de la SUTRAN, así como de otras entidades del Estado, por anteriores encargaturas, a efectos que se ejerza una adecuada defensa en los asuntos que son de competencia de su procurador público, de acuerdo a los principios rectores de eficacia y eficiencia, de conformidad al numeral 5 del artículo 6 del Decreto Legislativo N.° 1326;

PGE Procuraduría General del Estado
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
M. CARUAJULCA Q.

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado opina favorablemente para que se encargue temporalmente la representación y defensa de los intereses del Estado en los asuntos que son de competencia del Procurador Público de la SUTRAN, a la señora abogada Carmen Guadalupe Joaquín Abanto, Procuradora Pública de la PGE, por motivo del goce de su descanso vacacional, durante el periodo comprendido del 3 al 12 de octubre de 2022, puesto que esta tiene el mismo nivel del procurador público a encargar temporalmente, cumpliéndose con la condición establecida en el numeral 8 del artículo 19 del Decreto Legislativo N.° 1326 y en el literal b) del numeral 11.2 de la sección XI de los Lineamientos;

PGE Procuraduría General del Estado
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
M. VÉLIZ A

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas; y con el visado de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal y la Oficina de Asesoría Jurídica, ambas de la Procuraduría General del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, y la Resolución del Procurador General del Estado N.° 36-2021-PGE/PG que formaliza la aprobación de los "Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/as procuradores/as públicos/as";

SE RESUELVE:

PGE Procuraduría General del Estado
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL
M. CAMACHO L.

Artículo 1.- ENCARGAR la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, en los asuntos que son de competencia del Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, a la señora abogada Carmen Guadalupe Joaquín Abanto, Procuradora Pública de la Procuraduría General del Estado – PGE, durante el período comprendido del 3 al 12 de octubre de 2022, por motivo de goce vacacional de su titular.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución al Procurador Público de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN,

Resolución de la Procuradora General del Estado

N.° D000024-2022-PGE/PG

PGE
Procuraduría General del Estado
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
M. VÉLIZ A

a la Procuradora Pública de la Procuraduría General del Estado – PGE, así como a la Gerencia General de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y a la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado – PGE.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PGE
Procuraduría General del Estado
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL
M. CAMACHO L.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado